



## Consejo de Administración

310.ª reunión, Ginebra, marzo de 2011

GB.310/PFA/13/2

Comisión de Programa, Presupuesto y Administración

**PFA**

**PARA INFORMACIÓN**

DECIMOTERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

### Cuestiones relativas a las pensiones

#### Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales

##### Presentación resumida

###### Cuestiones abordadas

El presente documento es el informe anual de la Junta a la Comisión. El Fondo de Pagos Especiales es un fondo de asistencia financiera a los antiguos funcionarios de la OIT (o a sus cónyuges supervivientes, beneficiarios de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas). Esta asistencia se concede basándose en las correspondientes necesidades financieras y de conformidad con los estrictos criterios estipulados en el mandato del Fondo, aprobado por el Consejo de Administración.

###### Repercusiones en materia de políticas

Ninguna.

###### Repercusiones jurídicas

Ninguna.

###### Repercusiones financieras

No se plantea obligación financiera adicional alguna. El Fondo está dotado de un presupuesto y los pagos se realizan dentro de los límites de dicho presupuesto. El Fondo se financia bienalmente con cargo a una asignación presupuestaria regular de 200.000 francos suizos.

###### Acción requerida/Decisión requerida

Ninguna.

###### Referencias a otros documentos del Consejo de Administración y a instrumentos de la OIT

GB.307/PFA/11/2, GB.244/PFA/10/8, GB.254/PFA/10/13.



Se adjunta el 56.º informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales, establecida por el Consejo de Administración en su 143.ª reunión (noviembre de 1959).

Ginebra, 14 de enero de 2011

*Este documento se presenta para información*



## Anexo

### 56.º informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales

1. Desde la presentación de su último informe, que fue examinado por el Consejo de Administración en su 307.ª reunión (marzo de 2010) <sup>1</sup>, la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales se reunió en una ocasión, el 6 de abril de 2010.

#### ***Pagos autorizados para 2010 por la Junta en la 71.ª reunión de la Junta (abril de 2010)***

2. La Junta autorizó subvenciones por valor de 123.966 dólares de los Estados Unidos. El total abonado por este concepto asciende a 123.992 dólares de los Estados Unidos, debido a las fluctuaciones del tipo de cambio y el fallecimiento de un beneficiario durante el año que se considera. El total mencionado incluye cinco subvenciones otorgadas con arreglo al mandato enmendado en 1989 <sup>2</sup> y ocho subvenciones concedidas de conformidad con el mandato enmendado en 1992 <sup>3</sup>. La edad media de los beneficiarios fue de 77 años.
3. Como en años anteriores, la Junta de Mandatarios otorgó subvenciones basándose en los criterios especificados en su mandato y concedió particular atención a las situaciones individuales difíciles. Para tener derecho a la asistencia considerada, los antiguos funcionarios o sus cónyuges supervivientes deben percibir ingresos anuales inferiores al 70 por ciento del salario de un funcionario local de grado G.1/6 pagado al personal de la categoría de servicios generales en el país de residencia <sup>4</sup>.
4. En 2010 los gastos no sobrepasaron el balance por cuenta corriente del Fondo, y los créditos consignados en el presupuesto son adecuados <sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Documento GB.307/PFA/11/2.

<sup>2</sup> Documento GB.244/PFA/10/8.

<sup>3</sup> Documento GB.254/PFA/10/13.

<sup>4</sup> El valor actual del salario anual de un funcionario local de grado G.1/6 es de 61.327 francos suizos en Suiza, y de 47.712 euros en Francia.

<sup>5</sup> OIT: Programa y Presupuesto para el bienio 2010-2011, anexo informativo núm. 1, párrafo 478.